



Circular 45-2020. PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS SEGURIDAD SOCIAL

Distinguido cliente,

En el caso de que usted haya solicitado la prestación extraordinaria por cese de actividad, bien por suspensión derivada del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declaró el estado de alarma o bien debido a la reducción de facturación mayor al 75%, se le informa que si tiene previsto la apertura de su negocio y reanudar la actividad del mismo, debe comunicarnos la misma, de cara a poner en conocimiento de las Mutuas colaboradoras dicho inicio.

Para cualquier duda y/o aclaración, pueden ponerse en contacto con nuestros compañeros del Departamento de Gestión, a los siguientes números de teléfono:

- **Montse:** 608.166.909
- **Esther:** 632.536.156

Sin otro particular, aprovechamos para saludarle atentamente, Alcalá de Henares a 04 de mayo de 2.020.

Departamento Gestión.



Móvil: +34 665 28 27 34
tlf: 918811231 - 918811211
fax: 918808303



VISITA NUESTRA WEB:

www.gtasl.es

*****Aviso*****

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 (RGPD) le informamos que tratamos los datos que usted nos ha facilitado para realizar la gestión administrativa, mercantil, laboral, contable y/o fiscal, así como enviarle comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios. La causa que nos legitima es su consentimiento. No se cederán datos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional. [Aviso Legal](#)

El "Cliente" autoriza expresamente en este acto, que la mercantil "Gestión Tributaria Alcalá, S.L." utilice como medio de comunicación tanto las aplicaciones móviles, como los correos electrónicos.

Si usted no desea recibir nuestra información, póngase en contacto con nosotros enviando un correo a la siguiente dirección de correo electrónico: info@gtasl.es o mediante correo ordinario dirigido a GESTION TRIBUTARIA ALCALA S.L. sito en C/ GALLEGOS 8 - 28807 ALCALA DE HENARES - MADRID